

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS, C.A

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO HONDUREÑO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.

Nosotros JOSE ANIBAL FLORES, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 1201-1968-00005 y ANA MERCEDES IGLESIAS PALOMO mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. 1201-1989-00551, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato por servicios profesionales elaboración de piñatas para la celebración del día del niño hondureño, con fondos de la Oficina de la Juventud, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO A).** La prestación de sus servicios la hará en el lugar que estime conveniente. **B).** Entrega en tiempo y forma la cantidad de piñatas. **C)** Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Prestar sus servicios.
2. Elaboración de 350 piñatas por un valor de 115 lempiras cada una.
3. Entregar las piñatas en perfecto estado antes de la celebración del día del niño en coordinación con la Jefa de la Oficina de la Juventud.

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por tiempo determinado en Coordinación de la Jefa de la Oficina de la Juventud **QUINTO: PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada las piñatas y será de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS 40,250.00).** El que se

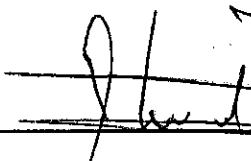
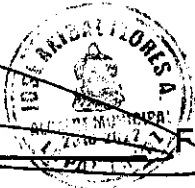
hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de CINCO MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS 5,031.25) y un total a pagar de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS 35,218.75), salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad.

SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**.

SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los cinco días del mes de Septiembre del año 2022.

F.)   

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

ANA MERCEDES IGLESIAS PALOMO
EL CONTRATADO

**CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN BIEN INMUEBLE
CASTILLO INFLABLE PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO
HONDUREÑO CON FONDOS DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.**

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **KAATIA MAYELA CASTILLO GONZALES** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1983-00315**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato por Alquiler, con fondos de la oficina de la Juventud, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** **EL CONTRATADO.** A) Solo el día domingo 11 de septiembre en horario de 10:00 am a 12:00pm y de 2:00pm a 4:00pm B) La prestación de sus servicios la hará en el parque la chácara y en el parque la merced C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Prestar sus servicios
2. Entregar en óptimas condiciones el castillo inflable.
3. Acarreo e Instalación.

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por CUATRO HORAS (4) el día domingo 11 de Septiembre del 2022. **QUINTO: PAGO.** **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada la celebración y será de **CUATRO MIL OCHO CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 4,800.00)**. El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5%

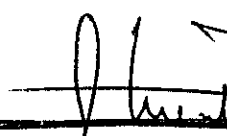
del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **SEISCIENTOS LEMPIRAS exactos (LPS 600.00)** y un total a pagar de **CUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 4,200.00)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad.

SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**.

SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los cinco días del mes de Septiembre del año 2022.

F.)  JOSE ANIBAL FLORES AYALA EL CONTRATANTE	F.)  KAATIA MAYELA CASTILLO GONZALES EL CONTRATADO
---	--

(Note: A circular official stamp of the Municipality of La Paz is visible in the background, partially overlapping the signatures.)

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR IMPARTIR CURSO DE ELABORACIÓN DE PIÑATAS LOS FINES DE SEMANA A LA RED DE MUJERES DEL BARRIO SAN JUAN CON FONDOS DEL 5% ASIGNADO A OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER BAJO LINEAMIENTO DEL 30% EJE DE ECONOMÍA

Nosotros **JOSE ANIBAL FLORES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y **ALEJANDRA GUADALUPE MEJIA BARAHONA** mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1990-00524**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de prestación de servicios por impartir curso, con fondos de la oficina de la mujer bajo lineamiento del 30% eje de economía Como facilitadora las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios de **EL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL CONTRATADO.** A) Solo fines de semana de 8:00am a 2:00pm. B) La prestación de sus servicios la hará en donde estime conveniente la coordinadora de la Oficina de la Mujer C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Curso básico de elaboración de piñatas.
2. Orientación para la comercialización de piñatas a la red de mujeres del Barrio San Juan.

D) Deberá realizar sus labores personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por el simple intercambio de notas entre ambas partes.

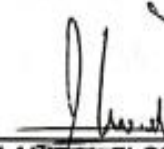
CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Solo fines de semana de 8:00am a 2:00pm. Del 5 de Julio al 5 de Septiembre del 2022. **QUINTO: PAGO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminado el curso **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (LPS 11,429.00)**. El que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del

impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS 1,428.63)** y un total a pagar de **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS 10,000.37)**, salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad.

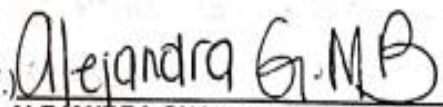
SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2022.

F.) 

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
ALEJANDRA GUADALUPE MEJIA BARAHONA
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE 59 DIAS

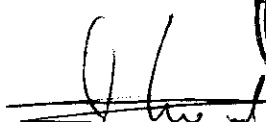
Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ERICK ANDRES CASTRO MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1997-00434**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE DE PARQUES MUNICIPALES**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** **EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en turno rotativos y establecido (Teniendo un día libre) y lo quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz.

E) Su cargo es de **VIGILANTE DE PARQUES MUNICIPALES**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 01 de Octubre al 28 de Noviembre del año 2022. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 (L. 8,626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2022.

F.)  

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 

ERICK ANDRES CASTRO MARTINEZ
EL TRABAJADOR